



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 22 OCT. 2021

**Visto:** El Memorando N° 3120-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1986706, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el sub numeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, no requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) emite el documento denominado Pedido Comprobante de Salida N° 14856-2021, con destino a la DIRESA-HVCA, la cantidad de Diez (10) Refrigeradora y Congeladora Fotovoltaica (Solar) para vacunas de 70 litros, y la cantidad de Diez (10) Paneles Solares, en referencia al CD. N° 4363-2021;

Que, mediante Informe N° 175-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DASG/U.A, de fecha 13 de setiembre de 2021, la Unidad de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite la NEA - TRANSF. EXTERNA N° 330, y el Pedido - Comprobante de Salida N° 00063 con destino al Puesto de Salud Pariacc de la Unidad Ejecutora 403- Red de Salud Tayacaja, la cantidad de Dos (02) bienes muebles, de la donación recibida del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud con PECOSA N° 14856-2021, con el fin de elaborar el informe técnico para la proyección de la resolución de Aceptación de Donación y Disposición Final mediante Transferencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 083-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 27 de setiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de



Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo Aceptación de Donación y Transferencia de Dos (02) bienes muebles (Refrigeradora y Congeladora Fotovoltaica (Solar) para vacunas de 70 litros y Panel Solar), adjudicado por el CENARES a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con destino a la Unidad Ejecutora 403- Red de Salud Tayacaja, Puesto de Salud Pariacc, el cual asciende al valor de Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 34/100 Soles (S/. 44,269.34);

Que, de acuerdo al Informe N° 450-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutorio de la Aceptación de Donación y Transferencia de Dos (02) bienes muebles a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica con destino a la Unidad Ejecutora 403- Red de Salud Tayacaja, de acuerdo al Informe Técnico N° 083-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAYSG-UCP, de fecha 27 de setiembre de 2021; en consecuencia, mediante Memorando N° 3120-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de aceptación de Donación y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR**, la Transferencia en calidad de Donación de los Bienes Muebles (Refrigeradora y Congeladora Fotovoltaica (Solar) para vacunas de 70 litros y Panel Solar) de parte del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la cantidad de **Dos (02)** bienes muebles, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- TRANSFERIR** dichos bienes muebles, a favor de la **Unidad Ejecutora 403 - Red de Salud Tayacaja**, con destino al Puesto de Salud Pariacc, con las características detalladas en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA

Mg. Darwin J. Moscoso García  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 56819



DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA  
 HUANCAYVELICA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO			NRO NEA	NRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
			MARCA	MODELO	SERIE										
1	REFRIGERADORA Y CONGELADORA FOTOVOLTAICA (SOLA) PARA VACUNAS 70 L.	A090437	B MEDICAL SYSTEMS	TCW-704-350D	1072580	0000330	00063	NUEVO	1503.020901	37,869.34	0.00	37,869.34	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	P.S. PARIACC
2	PANEL SOLAR	A090438	B MEDICAL SYSTEMS	SG800RA	1044069	0000330	00063	NUEVO	1503.020303	6,400.00	0.00	6,400.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	P.S. PARIACC
<b>SUB TOTAL</b>										<b>44,269.34</b>	<b>0.00</b>	<b>44,269.34</b>			
<b>TOTAL</b>										<b>44,269.34</b>	<b>0.00</b>	<b>44,269.34</b>			

